



ACUERDO No 059
13 de diciembre de 2022

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer vigencias futuras.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IX del Estatuto de Presupuesto de la Universidad, Acuerdo N° 083 del 25 de octubre de 2018, contiene las normas que regulan la ejecución del presupuesto de la Universidad, entre ellas las correspondientes a vigencias futuras.

Que, la Universidad de Pamplona, requiere celebrar en la presente vigencia fiscal, los siguientes contratos para la:

- Prestación del Servicio de Vigilancia en las sedes y lugares destinados a su funcionamiento.
- Prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento en las sedes y lugares destinados a su funcionamiento.
- Prestación del Servicio de Internet y Data Center en las sedes y lugares destinados a su funcionamiento.

Que, los mencionados contratos se ejecutaran en los periodos comprendidos desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 30 de enero del año 2023, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios relacionados en el considerando segundo del presente acuerdo, el buen funcionamiento y la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Pamplona.

Que, la necesidad de la prestación de estos servicios es de carácter permanente y mientras se adelantan los procesos de contratación en la vigencia 2023, se debe garantizar su prestación desde el inicio del mes de enero.

Que, el artículo 32 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece:

“VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan las condiciones:

- 1. El monto de vigencias futuras, el plazo y las condiciones deberán guardar correspondencia con el plan financiero por todo el periodo de las vigencias futuras.*
- 2. Contar con mínimo el quince por ciento (15%) de apropiación en la vigencia fiscal en la que sea autorizado la vigencia futura.*
- 3. Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la oficina de Planeación.*

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, certificará el cumplimiento de estos requisitos para la autorización de vigencias futuras.

La autorización por parte del Consejo Superior Universitario de Política Fiscal – COUNFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo rectoral. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en el que el Consejo Universitario previamente los declare de importancia estratégica.





ACUERDO No 059
13 de diciembre de 2022

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer vigencias futuras.

En la Universidad de Pamplona queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año del gobierno del rector (a), excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."

Que, existe disponibilidad presupuestal por un monto superior al 15% del valor de los contratos a celebrar en la presente vigencia fiscal, conforme lo certifica el director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad, con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal que hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que, la Oficina de Planeación expidió concepto previo y favorable para comprometer vigencias futuras e informa que sumados todos los compromisos a adquirir no exceden la capacidad de endeudamiento.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 y 32 del Estatuto Presupuestal, tal y como consta en acta N° 014 de fecha 16 de noviembre de 2022, dio concepto favorable para las vigencias futuras contenidas en este Acuerdo.

Que, conforme lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2023, con el fin de celebrar los contratos requeridos para el normal y correcto funcionamiento de la institución, tal y como se relaciona a continuación:

No	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DESDE EL 16 AL 30 DE DICIEMBRE 2022	VALOR DESDE EL 01 AL 30 ENERO DE 2023
1	Prestación del servicio de vigilancia en las sedes y lugares destinados al funcionamiento de la Universidad de Pamplona así: Pamplona Norte de Santander (Campus Principal, Piscina, Casona, Sede Colegio Virgen del Rosario, CIADTI, Casa Águeda Gallardo, Clínica Veterinaria y Teatro Jáuregui), Edificio de Comunicación Social Cúcuta, Cread Norte de Santander, Antigua Cárcel de Mujeres Cúcuta, Sede Villa del Rosario, Villa Marina Sede Social y Granja Experimental, Facultad de Salud Cúcuta, Cread Cundinamarca, Cread Santander de la Universidad de Pamplona	\$159.295.292 33.33%	\$268.653.745 66.67%
2	Prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento en las Sedes de la Ciudad de Pamplona (Campus Principal, Piscina,	\$124.591.662 33.33%	\$163.268.122 66.67%



4



ACUERDO No 059
13 de diciembre de 2022

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer vigencias futuras.

	Casona, Virgen del Rosario, CIADTI, Casa Águeda Gallardo, Teatro Jáuregui, Colegio Luis Carlos Galán, Clínica Veterinaria y Club Comercio), Cread Norte de Santander, Cread Santander, Cread Boyacá, Cread Casanare, Cread Cundinamarca, Facultad de Salud Cúcuta, Edificio de Comunicación Social Cúcuta, Villa Marina Sede Social y Granja Experimental y Sede Villa del Rosario de la Universidad de Pamplona		
3	Prestación del servicio de Internet y Data Center para las diferentes sedes de la Universidad de Pamplona; Campus Principal Pamplona, Cread Norte de Santander, Cúcuta Facultad de Salud, Cread Cundinamarca, Campus Principal Villa del Rosario, Sede Casona, Sede Virgen del Rosario, Sede Club Comercio, Sede Casa Domus, Sede Villa Marina, Sede Casa Águeda y Sede Teatro Jáuregui	INTERNET: \$50.000.230 DATA CENTER: \$3.407.500 33.33%	INTERNET: \$98.500.453 DATA CENTER: \$8.315.007 66.67%

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Clara Marcela Angulo Santander

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada

Diana Carolina Villamizar Acevedo

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Andrés Jhaña Ramón Torres

Proyectó: Andrés Jhaña Ramón Torres
Jefe oficina de Contratación

Henry Murillo

Revisó: Henry Murillo
Vicerrector (e) Administrativo y Financiero

Luis Orlando Rodríguez Gómez

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

José Alejandro Plata Castilla

Revisó: José Alejandro Plata Castilla
Jefe oficina de Asesoría Jurídica



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

MA